



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUISA FERNANDA VILLARREAL ARBOLEDA
DEMANDADO : ÓSCAR BAQUERO CASTRO
RADICACION : 2016-00060

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de diciembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Indica el artículo 318 parágrafo del Código General del Proceso que "*Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que se haya interpuesto oportunamente*"; atendiendo la norma en cita, teniendo en cuenta que en el presente asunto no procede el recurso de apelación por tratarse de un proceso que por su naturaleza es de única instancia, el despacho le dará tramite de recurso de reposición, que es el medio de impugnación que procede en este clase de procesos.

Por tal motivo, por secretaría córrasele traslado al recurso interpuesto, conforme las reglas del artículo 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>99</u> del	
<u>18 DIC 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	